

General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la química farmacéutica Marisa Angélica Papen Bernaola, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Inspección y Certificación Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 al 17 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje de la citada funcionaria en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje tarifa económica (incluido TUUA)	: US\$ 689.97
- Viáticos por 3 días (incluido gastos de instalación)	: US\$ 1,110.00
TOTAL:	US\$ 1,799.97

Artículo 3.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante la Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

1797415-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado - Versión 2 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 619-2019 MTC/01**

Lima, 12 de agosto de 2019

VISTO: El Memorandum N° 1401-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el planeamiento institucional", aplicable para las entidades que integran el Sinaplan en los tres niveles de gobierno, la cual establece pautas para el planeamiento institucional, que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, por Resolución Ministerial N° 399-2018 MTC/01 se aprueba el POI 2019 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 1086-2018 MTC/01, se aprueba el POI 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 156-2019 MTC/01 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado Versión 1 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en mérito a los nuevos centros de costos, conforme a la estructura orgánica del Ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01, se aprueban las secciones primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que establecen una nueva estructura orgánica del Ministerio y comprende nuevos órganos y unidades orgánicas;

Que, con Memorandum N° 1401-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0112-2019-MTC/09.01, de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, por el cual informa que como resultado de la revisión de la programación de actividades y metas físicas establecidas en el POI 2019, y considerando las prioridades de este Ministerio para el cumplimiento de los objetivos y acciones del PEI 2018 - 2022 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, propone aprobar el POI 2019 Modificado - Versión 2, documento que contiene las actividades operativas, metas físicas y financieras en correspondencia al Presupuesto Inicial Modificado (PIM) del Pliego, y además cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el planeamiento institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 Modificado - Versión 2 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución es responsabilidad de las unidades orgánicas y ejecutoras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el documento aprobado en su artículo 1 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1797130-1

Modifican el “Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 620-2019 MTC/01.02

Lima, 12 de agosto de 2019

VISTOS: El Memorándum N° 614-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 018-2019-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente de manera exclusiva en las materias de aeronáutica civil, infraestructura y servicios de transportes de alcance nacional e internacional, e infraestructura y servicios de comunicaciones; asimismo, ejerce las funciones rectoras de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, entre otras;

Que, el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2017-MTC/01.02, se aprueba el “Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, que contiene trescientos ocho (308) servicios no exclusivos, de los cuales doscientos sesenta y cuatro (264) a cargo de la Dirección de Estudios Especiales y cuarenta y cuatro (44) a cargo de la Dirección de Equipo Mecánico de la ex Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y modificatorias, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respectivamente, que establece una nueva estructura orgánica y las funciones de las unidades de organización del Ministerio;

Que, de acuerdo a los literales f) y h) del artículo 131 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01, la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes tiene como funciones, realizar ensayos de materiales, de laboratorio y demás análisis para el diseño, ejecución y fiscalización de obras y participar en los estudios de suelos, geológicos, geotécnicos e hidrológicos, diseño de pavimentos y cimentación para obras viales realizadas por las unidades ejecutoras de inversión del ministerio; así como, proporcionar servicios de certificación y calibración de equipos que utilicen los consultores y contratistas de estudios y obras viales;

Que, mediante el Memorándum N° 514-2019-MTC/19, el Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes manifiesta su conformidad respecto a la modificación del “Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2017-MTC/01.02, para efectos de su actualización y establecer que la Dirección de Gestión de Infraestructura

y Servicios de Transporte, en el marco de sus funciones, es la unidad orgánica competente para atender los doscientos sesenta y cuatro (264) servicios no exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en reemplazo de la entonces Dirección de Estudios Especiales; asimismo, válida la información para la eliminación de los cuarenta y cuatro (44) servicios no exclusivos que están a cargo de la entonces Dirección de Equipo Mecánico de la ex Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

Que, con Memorándum N° 614-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 018-2019-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización, propone la modificación del “Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2017-MTC/01.02, a fin de adecuarse a la nueva estructura organizacional del Ministerio, y establecer que la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte es la unidad orgánica encargada de atender servicios no exclusivos en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; asimismo, señala que se han actualizado por redondeo de los decimales los costos de los servicios en favor de los administrados, conforme a las disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú.

Que, en consecuencia, es necesario modificar el “Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2017-MTC/01.02;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Modificar el “Tarifario de Servicios No Exclusivos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones”, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2017 MTC/01.02, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1797130-2

Disponen la publicación de la propuesta de siete Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes, que cuentan con Clasificación Anticipada, y sus Anexos N° I y II

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 624-2019 MTC/01.02

Lima, 13 de agosto de 2019